

**RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-156-2014**

**“REALIZAR LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y PREAUDITORÍA PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS T5-002 EN 40 ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”.**

**Bogotá, Septiembre 18 de 2014**

**Observación 1:**

**De:** SEBASTIÁN GARCÍA BAENA <sebastiangaba@gmail.com>

**Enviado el:** vie 12/09/2014 05:34 p.m

**Para:** fperdomo@fontur.com.co

**Asunto:** Pregunta FNT - 155, 56, 57. 59

*“Respecto a los proyectos FNT 155, **156**, 157 y 159, tengo unas inquietudes. Que agradezco me pueda colaborar.*

1. *Es posible presentarse a los 4 proyectos, una sola persona jurídica?*

**Respuesta:** Si es posible, para este caso el proponente deberá presentar su propuesta por separado en las invitaciones en que desee participar cumpliendo cada uno de los requisitos en ellas exigidos.

2. *Nosotros en varias ocasiones hemos sido contratista de FONTUR, como persona natural y un establecimiento de comercio AB Origen, con esta figura, es que nos hemos presentado a varias invitaciones, que algunas nos han adjudicado, y por fuera de FONTUR, pues hemos ejecutado contratos y hemos tenido experiencia certificada, sobre todo en temas de turismo sostenible, certificaciones en éstos temas, y demás.*

*Ahora, debido a varias razones, decidimos constituir una persona jurídica, que en este caso es AB Origen Fundación (ya tenemos personería jurídica, cámara de comercio, rut, y demás requisitos legales) Pero la Fundación, no tiene experiencia, como fundación, ya que está recién creada, pero yo, que soy el representante legal, presidente y director ejecutivo de dicha fundación, si tengo experiencia acreditada en temas de turismo sostenible. Igualmente los otros dos asociados fundadores.*

*Mi pregunta es, como podemos hacer para homologar nuestra experiencia (de Sebastián García y los demás asociados y AB Origen el establecimiento de comercio) para que sea tenida en cuenta a procesos de invitaciones a AB Origen Fundación. Es esto posible?*

*El decreto 1510/13 en el artículo 9, literal e, dice: e) Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes;*

*En este caso, teniendo en cuenta este decreto y su reglamentación, se podría asimilar, que podría presentar nuestra experiencia personal, y la de los demás asociados (ya que la fundación tiene constitución inferior a 3 años) como experiencia habilitante de la fundación??*

*El tema, es que para todas las invitaciones es necesaria la experiencia habilitante, entonces si quiero saber si esto es posible, o de qué manera (porque jurídicamente se puede hacer) se podría homologar dicha experiencia."*

**Respuesta:** FONTUR señala que el proceso FNT-155-2014 se adelanta con fundamento en el Manual de Contratación de FONTUR, y el régimen aplicable son las normas de derecho privado tal como se indica en los términos de la invitación, en tal medida el Decreto 1510 de 2013 no aplica para el presente proceso de contratación.

Por otra parte, y en atención a la capacidad operativa y técnica que se requiere para cumplir las obligaciones contractuales, se hace necesario contar con un contratista con la solidez respectiva, por tal motivo en el presente proceso solo se tendrá en cuenta la experiencia requerida en los términos de la invitación.

Por último, existen figuras que permiten la asociatividad cumpliendo con esto las condiciones de acreditación de experiencia, no obstante dicha condición no aplica para el presente proceso de contratación.

3. *Para las invitaciones a las propuestas FNT - 155, 156, 157 y 159 - 14, solo son válidas experiencias en trabajos con normas técnicas sectoriales Colombianas, o son válidas experiencias de implementación y certificación con normas de certificación internacionales de Turismo Sostenible, tipo Rainforest Alliance, Smart Voyager, etc??*

**Respuesta:** Revisando los términos exigidos en la invitación, no excluye experiencia en normas internacionales, pero solo se consideraran aquellas que estén relacionadas y/o aplicables para prestadores de servicios turísticos de cualquiera de los subsectores turísticos. En este caso respecto de las mencionadas solo se podría validar Smart Voyager.

**De:** Blanca Castillo <castillo\_mb@yahoo.es>

**Enviado el:** vie 12/09/2014 04:28 p.m.

**Para:** fperdomo@fontur.com.co

**Asunto:** Preguntas FPT-156-2014

#### **OBSERVACIÓN:**

**1:** Cómo está prevista la acreditación de la condición Jurídica de un proponente que se presenta como persona natural?

**RESPUESTA :** El proponente que se presente bien sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de la invitación, así como diligenciar los documentos establecidos, por tanto no se exige ningún requisito acreditar jurídicamente la persona natural, dado que dicha condición se establece con la presentación que haga el proponente de la propuesta, en los documentos establecidos en los términos de la invitación y el diligenciamiento de los diferentes anexos de la propuesta.

**2:** La convocatoria no pide Garantía de seriedad de la Propuesta. Sin embargo en el numeral 4.1.6. Se hace referencia a ésta:

**RESPUESTA:** Dada la cuantía del proceso no se requiere garantía de seriedad de la propuesta, esto según lo establecido en el manual de contratación de FONTUR.

**3:** Los formatos que se deben diligenciar algunos de los documentos los van a subir?

**RESPUESTA:** Todos los formatos a diligenciar se encuentran publicados en la página de FONTUR, gran mayoría de estos podrá visualizarlos en el documento de condiciones particulares a partir de la página 44.

**De:** Alix Ruiz Ariza <alixdaos@gmail.com>

**Enviado el:** jue 18/09/2014 07:10 a.m.

**Para:** [fperdomo@fontur.com.co](mailto:fperdomo@fontur.com.co)

**Asunto:** Inquietudes - Invitación FNT 156 2014.

#### **OBSERVACIÓN:**

¿Pueden participar personas naturales no registradas en la Cámara de Comercio?

**RESPUESTA:** El proponente podrá presentarse bien sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de la invitación, así como diligenciar los documentos establecidos, así mismo para participar dentro del presente proceso no se requiere estar inscrito en la cámara de comercio si es persona natural.

1. En caso de que la respuesta anterior sea positiva, ¿cuál es el proceso para demostrar los requisitos jurídicos y capacidad jurídica? Ejm: Representación legal, parafiscales.

**RESPUESTA:** El proponente que se presente bien sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de la invitación, así como diligenciar los documentos establecidos, por tanto no se exige ningún requisito para acreditar jurídicamente la persona natural, dado que dicha condición se establece según la presentación que haga el proponente de la propuesta y el diligenciamiento de los diferentes anexos de la propuesta.

Como ya se indicó en la respuesta anterior si es persona natural no debe demostrar representación legal por cuanto esta figura no aplica para el caso concreto. En cuanto a los parafiscales, debe acreditar mediante certificación que se encuentra al día en aportes a salud y a pensión dentro de los últimos seis meses, esto según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. En caso de ser negativa su respuesta a la pregunta No. 1: ¿Que antigüedad debe tener los proponentes personas naturales?.

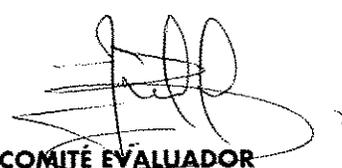
**RESPUESTA:** Los requisitos de experiencia están establecidos en los términos de la invitación, tanto para persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. **CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.**

3. De otro lado, la convocatoria demanda experiencia por monto específico en los últimos 5 años. Yo como persona natural no constituida en la CCC, formé parte del equipo ejecutor como asesor en proyectos similares; esta experiencia es válida para servir de proponente a esta invitación?.

**RESPUESTA: FONTUR** señala, que en el presente proceso de selección, pueden participar personas naturales o personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cumplan las condiciones solicitadas en los términos de la invitación, conforme lo anterior, si como persona natural acredita experiencia como proponente en **ASESORÍA O IMPLEMENTACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBSECTORES TURÍSTICOS**, puede presentar propuesta, lo anterior debe ser acreditada a través de las certificaciones respectivas como persona natural.

4. Dado que Cartagena es considerado uno de los principales destinos turísticos del país, ¿Es posible que los 40 establecimientos pertenezcan solo a esta ciudad?

**RESPUESTA:** La asesoría, consultoría y pre-auditoría profesional para la implementación de las normas técnicas sectoriales NTS TS-002, se llevará a cabo en cuarenta (40) establecimientos de alojamiento en las siguientes zonas: Bolívar, Santander, Magdalena y Atlántico, por tanto no existe una única zona, y no podrá llevarse a cabo el objeto del presente proceso solo en la ciudad de Cartagena.

 .   
**COMITÉ EVALUADOR**